

SANTA CRUZ, 22 de Enero de 2019

Departamento Tránsito
GWAC/GGV/CRC/MTE

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud del Departamento de Cultura Municipal Santa Cruz por la realización de las actividades de Verano 2019, dentro de las cuales se realizarán el Quinto Festival de Teatro Callejero "La Santa Comedia", "Noches de Verano, Santa Cruz 2019" y

DECRETO :

EXENTO N° 0238 /

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y Díaz Besoain para la realización de la actividad:

- Quinto Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2019 "La Santa Comedia" desde las 08:00 hrs. del día viernes 01 de febrero hasta las 06:00 hrs. Del día lunes 04 de febrero.
- "Noches de Verano, Santa Cruz 2019", a partir de las 08:00 hrs. del día miércoles 13 de febrero hasta la finalización total de la actividad el día domingo 17 de febrero del presente año.

La suspensión de tránsito en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y Díaz Besoain y en calle General del Canto y Plaza de Armas (Frontis Municipio) hasta la intersección con calle Nicolás Palacios, Díaz Besoain entre 21 de mayo y Rafael Casanova y Plaza de Armas Frontis de Parroquia Santa Cruz para la realización de la actividad:

- Quinto Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2019 "La Santa Comedia", en los siguientes días y horarios:
 - ✓ Sábado 02 de febrero desde las 22:00 a 06:00 hrs. De lunes 04 de febrero del presente año.

2.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementará las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

- c.c.
- Departamento de Tránsito.
 - Carabineros de Chile.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Inspectores Municipales.
 - Departamento Cultura
 - Departamento Control
 - Archivo.


RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal (S)